

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0061748/2012

VISTO:

La Ordenanza H.C.D. N° 6/2013, que aprueba la creación de la carrera de Licenciatura en Biotecnología y el plan de estudios correspondiente, obrante en el Anexo I:

CONSIDERANDO:

Lo informado por Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, respecto al error material involuntario en la redacción del punto 8 del Anexo I de la mencionada Ordenanza.

La omisión involuntaria de un párrafo en la descripción del perfil del egresado.

Las opiniones vertidas en el seno del HCD en la sesión de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

O R D E N A :

Artículo 1°: Modificar el texto y la tabla resumen del punto 8.- del Anexo I de la Ordenanza HCD N° 6/2013, el que quedará redactado como se establece a continuación:

“La carrera está estructurada en tres ciclos:(Nivelación, Básico, Superior) cuya extensión se muestra en la siguiente Tabla. La carrera tiene una extensión de cinco años. Cada asignatura se desarrollará como máximo en un cuatrimestre, excepto el Practicanato Profesional, con una duración de 500 horas a realizarse en el último año de cursado, preponderantemente en un cuatrimestre”.

	Duración (años)	Horas áulicas
Ciclo de nivelación	-	115
Ciclo Básico	2.0	1.219
Ciclo Superior	2.5	1.775
Practicanato Profesional (en Empresas / Instituciones) redacción de trabajo final.	0.5	500
Total	5.0	3.609

ARTÍCULO 2°: Incluir en el perfil del egresado (punto 4) el siguiente párrafo

“El licenciado en Biotecnología adquirirá formación sobre aspectos éticos,

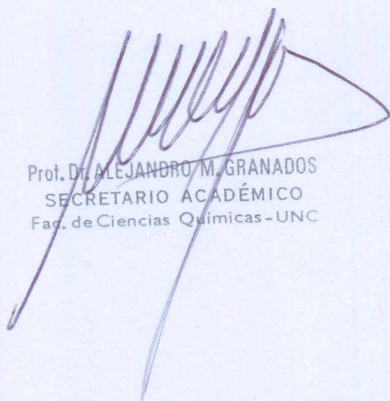


resaltando el respeto por la vida y su diversidad, así como también una actitud crítica y reflexiva sobre su formación y desempeño laboral. También su formación posee contenidos respecto a generar una actitud positiva para la realización de tareas grupales e interdisciplinarias”.


Artículo 3º: Tómese nota. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ORDENANZA N° 1
AG/cc


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC